



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2130

VISTO:

El Expediente N° 4050-235.374/22, mediante el cual la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Pública para la "Adquisición de 9.000 Módulos Alimentarios, en el marco del Convenio de Ejecución - Plan Nacional Argentina Contra el Hambre"; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a Licitación Pública para la "Adquisición de 9.000 Módulos Alimentarios, en el marco del Convenio de Ejecución - Plan Nacional Argentina Contra el Hambre"; estimando el costo aproximado de la misma en la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 25.200.000,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 16 a 23 del Expediente N° 4050-235.374/22, se encuentran agregados Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Generales, más Anexos, y demás documentación requerida por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 25 la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, toma la debida intervención y adjudica número a la Licitación Pública N° 76/2.022, e informa que la apertura de las ofertas se realizará el día 17 de Octubre de 2.022 a las 10:00 horas;

Que a fs. 27 del precitado Expediente, el Señor Contador Municipal informa que las erogaciones que demande la Licitación Pública en cuestión serán imputadas en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gasto N° 1-2611, obrante a fs. 26;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Pública N° 76/2.022 para la "Adquisición de 9.000 Módulos Alimentarios, en el marco del Convenio de Ejecución - Plan Nacional Argentina Contra el Hambre"; de acuerdo con los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares obrante a fojas 16 a 23 del Expediente N° 4050-235.374/22; por un presupuesto oficial de PESOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 25.200.000,00.-);

ARTICULO 2°: Apruébase el Pliego de Condiciones Generales y Particulares obrante a fojas 16 a 23 del Expediente N° 4050-235.374/22, y fijase el valor del mismo en la suma de PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 26.200,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta 24 horas antes de la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

ARTICULO 3°: La apertura de las ofertas se realizará el día 17 de Octubre de 2.022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.

ARTICULO 4°: Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) días y en un periódico local por dos (2) días.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 27 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.012 (DOS MIL DOCE)

Dec
2012

LICITACION PUBLICA N° 76/2022

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO:

ARTÍCULO 1: Llámese a licitación para la adquisición 9000 módulos alimentarios dentro del Convenio de Ejecución en el marco del plan nacional argentina contra el hambre demandada por la Secretaría de Desarrollo Comunitario. -----

APERTURA DE LAS OFERTAS:

ARTÍCULO 2: Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Clausulas Particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose un acta que será firmada por los funcionarios presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o de asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tomaran en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir con la constancia precedente. -----

REGIMEN LEGAL: CIRCULARES:

ARTÍCULO 3: La presentación de las ofertas implica la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del pliego de bases y condiciones y del legajo integrantes del llamado a licitación. Para todas las cuestiones no previstas en los referidos documentos, será de aplicación el siguiente plexo normativo:

- A) Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley N°6769/58)
- B) Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.

Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la licitación, serán efectuados por el organismo licitante mediante circular debidamente notificada a cada oferente.

Las circulares podrán ser emitidas hasta un día antes de la fecha fijada para el acto de apertura.-

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

ARTICULO 4: Para la presentación de la oferta el proveedor deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna. Sin embargo podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite su inscripción. En todos los casos la adjudicación quedara condicionada a la culminación en forma satisfactoria del trámite de inscripción, en los tiempos que fijara al oferente el organismo licitante. -----

FORMA DE PRESENTACION:

ARTICULO 5: Las propuestas se redactaran en lo posible a máquina o mediante sistema computarizado, cada foja deberá estar firmada por el proponente y toda la documentación se entregara personalmente bajo sobre cerrado en la oficina de Contrataciones y Compras o será enviada por pieza certificada con la debida anticipación. -----

ARTÍCULO 6: La oferta será presentada de la forma que indique la Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones. -----

DOMICILIO – JURISDICCION JUDICIAL:

ARTICULO 7: Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se constituya en la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria de la misma con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal. La sola presentación de la oferta, implica además la aceptación de dirimir por ante los Tribunales del Departamento Judicial con competencia en el distrito, todas aquellas cuestiones judiciales que no sean de naturaleza contencioso administrativa. ----

COTIZACION:

ARTICULO 8: La cotización se efectuará exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Clausulas Particulares, cada renglón se formulará en precio unitario y total y en el caso de no existir concordancia entre ambos, se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulara en número y letras. No se consideraran las propuestas que tengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente. -----

GARANTIA:

ARTICULO 9: La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario o contratista, si así resultase.

En cuanto a sus montos y forma de constitución será las que se establezcan en las Clausulas Particulares, pudiendo ser de oferta o de contrato. Las formas de constitución podrán ser alguna de las siguientes:

1. Dinero en efectivo, mediante deposito efectuado en la Tesorería municipal, o en su caso por retención parcial de montos certificados a percibir por el proveedor para garantías de ejecución de contrato.
2. Fianza o aval bancario otorgado por entidad bancaria reconocida que constituya al fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y excusión.
3. Póliza de seguro de Caución otorgada en las condiciones que se establecen en el punto 2, por aseguradora oficialmente reconocida.

ARTICULO 10: Las Cláusulas particulares establecerán las garantías que habrá de constituirse por parte de los oferentes, adjudicatarios y / o contratistas, según el carácter que revistan en su relación con la municipalidad, estas podrán ser:

- A) **Garantía de la oferta:** garantía las obligaciones del oferente en su calidad de tal por su solo hecho de participar en la licitación, en especial el mantenimiento de la oferta, hasta su adjudicación y perfeccionamiento del contrato corresponderá el reintegro de la misma al oferente a partir de la suscripción o perfeccionamiento del contrato, salvo que las clausulas particulares prevean su integración o sustitución como garantía de este último.
- B) **Garantía del contrato:** garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contrato, entregas, calidad, etc. si se tratase de insumos, obras o servicios sujetos a periodos de garantía, su devolución procederá una vez cumplido el dicho lapso, en caso de no existir plazos de garantía, será reintegrada al culminar las entregas previstas.

ARTICULO 11: Si la garantía se constituyera en efectivo se incorporara el recibo de pago original en el sobre N°1, cuando la misma consista en pagare, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de caución, también se deberá incorporar el original de dichos documentos. -----

ARTICULO 12: Si el oferente formulase dos o más propuestas por un mismo renglón, el monto de la garantía se calculara teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe, resultando esto aplicable cuando las cláusulas particulares la hubieran fijado en un porcentaje del monto ofertado. -----

OBLIGACION DE LEVANTAR PAGARES DE GARANTIA:

ARTICULO 13: El oferente, adjudicatario y / o contratista contrae la obligación de hacer efectivo el importe del pagare, cuando corresponda la ejecución de la garantía así constituida, a su sola presentación por la comuna, cualquier reclamo que desee imponer solo podrá ser entablado después del pago respectivo, renunciando a oponer excepciones en el caso que se inicie acción por cobro de documento. -----

PLAZOS:

ARTICULO 14: Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de las entregas, etc., serán establecidos en las cláusulas particulares.

Vencido el plazo establecido, la comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicara aceptación de la prórroga solicitada. -----

IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR OFERTAS

ARTICULO 15: No podrán presentarse como oferentes a esta licitación:

- A) Los inhabilitados por condenas judiciales.
- B) Los agentes de la administración nacional, provincial y/o municipal, como personas físicas o como directores o administradores de personas jurídicas.
- C) Los quebrados o concursados civilmente mientras no tengan habilitación o quien tenga convocatoria de acreedores pendientes.
- D) Los que a la fecha de apertura de licitación se encuentren suspendidos o inhabilitados en el registro de proveedores de esta municipalidad.
- E) Los que tengan juicios en trámite contra la Municipalidad
- F) Los oferentes que hayan prestado servicio anteriormente y no hayan cumplido fielmente con el mismo y los términos de su contrato.

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 16: Sin perjuicio de las que se establezcan en otras cláusulas, serán causas de rechazo de las ofertas:

- A) Falta total o parcial de la garantía de la propuesta.
- B) Enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén salvadas o aclaradas por el oferente.
- C) Cuando no se hallen en condiciones o se aparten de las cláusulas particulares y / o generales de los pliegos respectivos.
- D) El no cumplimiento de los requisitos y documentación requerida que hayan establecido las cláusulas particulares.
- E) La falta de cumplimiento en los plazos fijados de la inscripción definitiva en el registro de proveedores de la comuna según lo establecido por el art.4
- F) Mantener deudas tributarias no regularizadas con los fiscos nacional, provincial o municipal. En este caso la Municipalidad verificará el estado de deuda de los oferentes el día de la apertura de sobres antes de la realización de su apertura.

Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán sufrir efecto durante su posterior estudio.

ARTICULO 17: En el caso de igualdad de precio, calidad y condiciones entre dos* o más ofertas, se llamará a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.

CONTRATO

ARTICULO 18: Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado por la constancia de recepción de la orden de compra o rubrica del instrumento correspondiente, según lo que se señalen en las cláusulas particulares.

Forma parte del contrato, y con el siguiente orden de prelación:

- A) Los pliegos de bases y condiciones de la licitación y sus circulares aclaratorias. En caso de discrepancia entre disposiciones de los pliegos prevalecerán en todos los casos que dispongan las especificaciones o cláusulas particulares por sobre las generales.-
- B) La oferta adjudicada.-
- C) La orden de Compra.-
- D) Las muestras patrón indicadas o suministradas por la municipalidad.-
- E) Las muestras presentadas por el oferente.-

INVARIABILIDAD DE PRECIOS.

ARTICULO 19: Los precios establecidos en las propuestas, o en sus mejoras, y en el contrato se considerarán invariables en los términos de la ley 23.928 -----

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 20: Vencidos los plazos de cumplimiento del contrato sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo de las entregas o prestaciones, se intimara su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el Art. 22. -----

PAGO DE FACTURAS

ARTICULO 21: Para iniciar la gestión de pago al adjudicatario deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por el suministro total o parcial realizado según se establezca en las cláusulas particulares.-----

PENALIDADES

ARTICULO 22: Salvo causas de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas se aplicaran las siguientes penalidades:

- A) Pérdida de la garantía por desistimiento de la oferta, y dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación. Si el desistimiento fuera parcial la pérdida de la garantía sería proporcional
- B) Multa en la proporción que se establezca en las cláusulas particulares al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactadas o que habiéndose cumplido fuera de rechazo.
- C) Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en caso de rechazo, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimara su entrega o prestación en un plazo perentorio.
- D) Pérdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando se trasfiere el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.

ARTICULO 23: En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiera resultar. Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedara a favor de la comuna. -----

ADJUDICACION:

ARTICULO 24: La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total las propuestas y de hacer uso del artículo 156 bis del Decreto Ley 6769/58, recayendo la



Municipalidad de
**General
Rodríguez**

Corresp. Exp. N° 235344



adjudicación en la oferta más conveniente a los intereses municipales. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas o alguna de ellas, sin que de ello surja derecho alguno a favor de los oferentes cuyas propuestas se rechacen. -----

LICITACION PUBLICA N.º 76/2022
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1: Llámese a licitación para la adquisición 9000 módulos alimentarios dentro del Convenio de Ejecución en el marco del plan nacional argentina contra el hambre demandada por la Secretaría de Desarrollo Comunitario -----

ARTICULO 2: El presupuesto oficial para dicha adquisición será de \$25.200.000,00 (PESOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100), subdividido según se detalla en el ANEXO I.-----

ARTICULO 3: El valor del presente pliego será de \$26.200,00.- (PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100) y podrá ser adquirido en la oficina de Compras y Contrataciones de este municipio, hasta 24 horas antes de la apertura establecida. -----

ARTICULO 4: Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Dirección de Compras el día 17 de octubre del corriente año a las 10:00 hs. Los mismos serán recibidos en Mesa de Entradas hasta la hora fijada para la apertura.-----

ARTICULO 5: Los oferentes fijaran un domicilio legal dentro de la Provincia de Buenos Aires, el que quedara como domicilio legal para quien resulte adjudicatario. Todo cambio de este domicilio deberá ser comunicado en forma fehaciente. -----

ARTICULO 6: Los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones podrán efectuar pedidos de consulta o aclaración sobre el mismo, realizando la presentación por escrito en la Oficina de Compras de la Municipalidad, hasta 48 hs. hábiles antes de la fecha y hora de apertura. -----

ARTICULO 7: Los oferentes se encuentran obligados a presentar su oferta económica por la totalidad de las variantes de servicios requeridos. -----

ARTICULO 8: La adjudicación será global para un solo proveedor. -----

ARTICULO 9: La oferta económica estará expresada en pesos, con la totalidad de la carga impositiva, gravámenes, tasas, cargas, etc. vigentes a la fecha de apertura. La oferta se efectuara por cada sector donde se pretende desarrollar el servicio objeto de esta licitación.-----

ARTICULO 10: La capacidad operativa del adjudicatario deberá permitirle hacerse cargo del inicio de la entrega de los artículos dentro de las 72 hs. de notificada la adjudicación. -----

ARTICULO 11: Los oferentes presentaran una Garantía de Oferta equivalente al 5% de la oferta, la que será reintegrada al momento que quede perfeccionado el contrato y podrá formalizarla mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Generales. -----

ARTICULO 12: El adjudicatario deberá presentar en el momento de la firma del contrato una garantía que será equivalente al 5% del monto de la adquisición o contratación, la que será reintegrada en la culminación de las entrega de los insumos o servicios. Podrá formalizarlas mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de condiciones Generales. -----

ARTICULO 13: La oferta deberá ser presentada en un sobre debidamente cerrado que se identificará con la leyenda Licitación Pública 76/22, hora de apertura y que contendrá:

SOBRE N°1: DOCUMENTACION FORMAL

1. Personas Físicas: Copia de D.N.I.
2. Personas Jurídicas o UTE: Contrato Social y actuaciones notariales sobre las modificaciones efectuadas, si las hubiere.
3. Acta de designación de Directorio, vigente a la fecha de apertura.
4. Designaciones de los miembros de los Órganos de Administración y Fiscalización de la empresa.
5. Poder del firmante en caso de no ser el Presidente designado.
6. Certificado de no encontrarse registrado como deudor moroso alimentario, en el caso de personas jurídicas la de todos los miembros del directorio, apoderado, miembros de los órganos de administración y fiscalización.
7. Declaración jurada de no mantener deudas tributarias ni previsionales con el Estado Nacional, provincial y Municipal
8. Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos.
9. Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos Pcia. de Bs. As. o Convenio Multilateral.
10. Pliego de Bases y Condiciones con el recibo de pago correspondiente firmado en todas las hojas.
11. Declaración jurada de domicilio.
12. Ficha de proveedor.
13. Copia de la Habilitación Municipal o ficha del comercio, en caso de tener instalaciones en el partido.
14. Declaración jurada de conocer y aceptar, todos los reglamentos, resoluciones de la Municipalidad de General Rodríguez.
15. Garantía de Oferta.

La falta de cualquiera de estos puntos determinara el rechazo y devolución de la oferta.

SOBRE N°2:

1. Oferta económica.-

Una vez finalizada la apertura de sobres, los oferentes contarán con 24(veinticuatro) horas corridas para tomar vista de las actuaciones administrativas y formular las impugnaciones que consideren. En caso de solicitar revisión o impugnación del acto licitatorio la empresa participante deberá depositar una suma en dinero en efectivo equivalente al 10 % (Diez) del monto de licitación, posterior a la apertura de los sobres y hasta 24 horas de la misma, la cual quedara en las arcas Municipales.

ARTICULO 14: El adjudicatario y su personal son responsables de la totalidad de los hechos que ocurran sobre la prestación del servicio, desde el mismo momento en que se hace entrega de la orden de servicio. -----

ARTICULO 15: Para el supuesto caso de que el adjudicatario incurra en incumplimientos se establece el siguiente régimen de multas, con aplicación de un sistema modular, donde la unidad de modulo es equivalente al 3% del mayor valor adjudicado a los diferentes sectores.

- Por día de demora en la entrega, por unidad y por día, DIEZ módulos.
- Por no concurrencia a notificarse sobre ordenes de servicio, CIEN módulos.

La reiteración de incumplimiento podrá dar derecho a la Municipalidad de rescindir el contrato no dando lugar a derecho alguno de compensación, indemnización ni de ningún otro tipo al adjudicatario.-----

ANEXO I

9000 MODULOS ALIMENTICIOS PRESENTADOS EN BOLSA DE FRISSELINA CON LOGO QUE CONTIENE:

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD
1	Aceite comestible 900cc	2
2	Arroz g/largo x kilo	1
3	Arvejas remojadas 350gr	1
4	Azúcar tipo A x kilo	1
5	Caballa en agua/aceite 440gr	1
6	Choclo entero 350grs	1
7	Durazno en almíbar 820gr	1
8	Fideos cortos 500gr	1
9	Fideos largos 500gr	1
10	Garbanzos 400gr	2
11	Harina de trigo 000 x kilo	2
12	Leche en polvo 400gr	1
13	Lentejas secas 400gr	1
14	Harina de maíz inst. 500gr	1
15	Porotos alubia/pallares 400gr	1
16	Pure de tomates 520gr	2
17	Te/mate cocido	1



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Los Municipios son Argentinos

N° 2131

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Mónica Araceli GOROSITO, quien se desempeña como Personal Técnico, en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud Pública;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubicase, a partir del día 27 de Septiembre de 2.022, a la agente -----
----- municipal MONICA ARACELI GOROSITO (D.N.I.Nº:24.725.407 -
CLASE 1.975), Legajo Interno Nº:3.598, quien se desempeña como "Personal Técnico"
CATEGORIA XIX (DIECINUEVE), quien se desempeña en las Salas Periféricas,
dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110112000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu---
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 27 de 2.022.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.013 (DOS MIL TRECE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2132

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Laura Marina del Carmen AGUILAR, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 27 de Septiembre de 2.022, a la agente -----
----- municipal LAURA MARINA DEL CARMEN AGUILAR (D.N.I.Nº:
25.817.229 - CLASE 1.977), Legajo Interno Nº:3.665, quien se desempeña como
“Personal Administrativo” CATEGORIA XIX (DIECINUEVE), quien se desempeña en
las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y
Derechos Humanos.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110117000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu---
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 27 de 2.022.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.014 (DOS MIL CATORCE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2133

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Rubén Andrés ZEPEDA, quien se desempeña como Personal Obrero en G.O.U., dependiente de la Secretaría de Control Urbano;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 27 de Septiembre de 2.022, al agente -----
----- municipal RUEN ANDRES ZEPEDA (D.N.I.Nº: 32.725.430 - CLASE
1.986), Legajo Interno Nº:3.966, quien se desempeña como "Personal Obrero" en
G.O.U., CATEGORIA XVI (DIECISEIS), dependiente de la Secretaría de Control
Urbano.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110104000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu-
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 27 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.015 (DOS MIL QUINCE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

REGISTRO DE DECRETOS

EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2134

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Supervisión de Tareas al agente Roberto Carlos ALBARRACIN, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido por el Artículo 22° Inc. 1 de la Ordenanza Municipal N°:4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto N° 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2021, se autorice al abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el Señor ROBERTO CARLOS ALBARRACIN -----
----- (D.N.I.N°:22.657.557 - CLASE 1972), revistando bajo Legajo Interno
N°:3.431, CATEGORIA XVIII (DIECIOCHO), quien se desempeña en el Corralón,
dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, percibirá a partir
del día 27 de Septiembre de 2022, una compensación mensual consistente en un 10% del
sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.-----

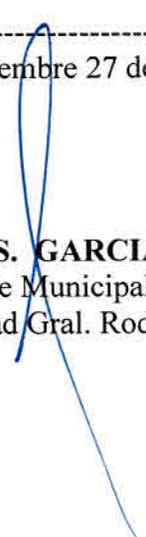
ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción:---
----- 1110105000 – Estructura Programática:01.00.00 – 1.1.3.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 27 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.016 (DOS MIL DIECISEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2135

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Supervisión de Tareas al agente Rubén Darío PONS, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido por el Artículo 22° Inc. 1 de la Ordenanza Municipal N°:4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto N° 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2021, se autorice al abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el Señor RUBEN DARIO PONS (D.N.I.N°:35.946.637 ----- CLASE 1990), revistando bajo Legajo Interno N°:3.371, CATEGORIA XVIII (DIECIOCHO), quien se desempeña en el Corralón, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, percibirá a partir del día 27 de Septiembre de 2022, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción:---
----- 1110105000 - Estructura Programática:01.00.00 - 1.1.3.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 27 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.017 (DOS MIL DIECISIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2136

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Choferes y Operadores de Máquinas Livianas", correspondiente al agente Rubén Andrés ZEPEDA, dependiente de la Secretaría de Control Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°: 4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto N°:1.457 de fecha 2 de Agosto de 2021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente RUBEN ANDRES ZEPEDA (D.N.I.N°: -----
----- 32.725.430 - CLASE 1986), revistando bajo Legajo Interno N° 3.966,
CATEGORIA XVI (DIECISEIS), dependiente de la Secretaria de Control Urbano,
percibirá a partir del día 27 de Septiembre de 2022, una compensación mensual
consistente en un 15% del sueldo básico de su Categoría.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110104000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 27 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.018 (DOS MIL DIECIOCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2137

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Alfredo Eduardo ARGOITIA, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse el solicitante a los beneficios jubilatorios, contemplados en la Ley N°: 9.650/80;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por el señor ALFREDO EDUARDO ---
----- ARGOITIA (D.N.I.N°:17.743.302 – CLASE 1.955) - Legajo Interno
N°:1.061, quien se desempeña como Personal Obrero, CATEGORIA XXIX
(VEINTINUEVE), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda,
a partir del día 30 de Septiembre de 2.022.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 27 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.019 (DOS MIL DIECINUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2138

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Esteban Emanuel VILLAGRA, "Personal Bombero", dependiente de la Secretaría de Seguridad y Transporte, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso LL) de la Ordenanza N°: 4.977/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente ESTEBAN EMANUEL VILLAGRA -----
----- (D.N.I.N°:34.181.041 – CLASE 1988), revistando bajo Legajo Interno
N°:4.639, "Personal Bombero", CATEGORIA XVI (DIECISEIS), dependiente de la
Secretaría de Seguridad y Transporte, percibirá a partir del día 27 de Septiembre de
2022, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de su
Categoría..-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será -
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110111000 – Estructura Pro-
gramática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 27 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.020 (DOS MIL VEINTE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2139

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo a la agente Marta del Carmen SALINAS, "Personal Bombero", dependiente de la Secretaría de Seguridad y Transporte, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso LL) de la Ordenanza N°: 4.977/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que la agente MARTA DEL CARMEN SALINAS -----
----- (D.N.I.N°:29.361.920 – CLASE 1982), revistando bajo Legajo Interno
N°:3.613, "Personal Bombero", CATEGORIA XXIII (VEINTITRES), dependiente de la
Secretaría de Seguridad y Transporte, percibirá a partir del día 27 de Septiembre de
2022, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de su
Categoría.....

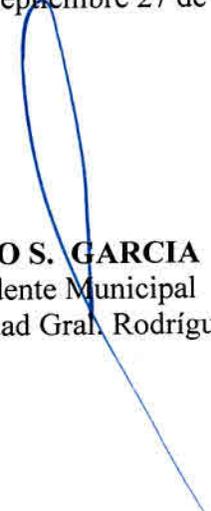
ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será -
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110111000 – Estructura Pro-
gramática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.....

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.....

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.....
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 27 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.021 (DOS MIL VEINTIUNO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2140

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Matías Gonzalo Ramón VELASQUEZ, "Personal Bombero", dependiente de la Secretaría de Seguridad y Transporte, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso LL) de la Ordenanza N°: 4.977/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente MATIAS GONZALO RAMON -----
----- VELASQUEZ (D.N.I.N°:36.851.848 – CLASE 1992), revistando bajo Legajo Interno N°:4.167, "Personal Bombero", CATEGORIA XVIII (DIECIOCHO), dependiente de la Secretaría de Seguridad y Transporte, percibirá a partir del día 27 de Septiembre de 2022, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de su Categoría.-----

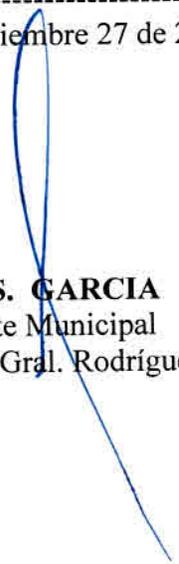
ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será -----
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110111000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 27 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.022 (DOS MIL VEINTIDOS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2141

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo a la agente Mariela Elina RODRIGUEZ, "Personal Bombero", dependiente de la Secretaría de Seguridad y Transporte, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso LL) de la Ordenanza N°: 4.977/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que la agente MARIELA ELINA RODRIGUEZ -----
----- (D.N.I.N°:26.377.250 – CLASE 1978), revistando bajo Legajo Interno
N°:4.535, "Personal Bombero", CATEGORIA XIV (CATORCE), dependiente de la
Secretaría de Seguridad y Transporte, percibirá a partir del día 27 de Septiembre de
2022, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de su
Categoría..-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será -
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110111000 – Estructura Pro-
gramática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 27 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.023 (DOS MIL VEINTITRES)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2142

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Eduardo Gonzalo ESPINOZA, "Personal Bombero", dependiente de la Secretaría de Seguridad y Transporte, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso LL) de la Ordenanza N°: 4.977/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente EDUARDO GONZALO ESPINOZA -----
----- (D.N.I.N°:16.754.523 – CLASE 1964), revistando bajo Legajo Interno
N°:3.270, "Personal Bombero", CATEGORIA XXIV (VEINTICUATRO), dependiente
de la Secretaría de Seguridad y Transporte, percibirá a partir del día 27 de Septiembre
de 2022, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de su
Categoría..-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será -
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110111000 – Estructura Pro-
gramática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 27 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE,
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.024 (DOS MIL VEINTICUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2143

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Ezequiel Diego GIMENEZ, "Personal Bombero", dependiente de la Secretaría de Seguridad y Transporte, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso LL) de la Ordenanza N°: 4.977/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente EZEQUIEL DIEGO GIMENEZ (D.N.I.N°: -
----- 25.513.995 – CLASE 1976), revistando bajo Legajo Interno N°:4.259,
"Personal Bombero", CATEGORIA XVIII (DIECIOCHO), dependiente de la Secretaría
de Seguridad y Transporte, percibirá a partir del día 27 de Septiembre de 2022, una
compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de su Categoría.--

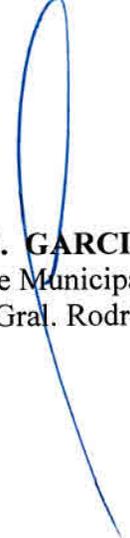
ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será -
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110111000 – Estructura Pro-
gramática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 27 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.025 (DOS MIL VEINTICINCO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2144

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Marcelo Aníbal BASIGLIO, "Personal Bombero", dependiente de la Secretaría de Seguridad y Transporte, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso LL) de la Ordenanza N°: 4.977/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente MARCELO ANIBAL BASIGLIO -----
----- (D.N.I.N°:23.548.554 – CLASE 1973), revistando bajo Legajo Interno
N°:4.858, "Personal Temporario Bombero", CATEGORIA XIV (CATORCE),
dependiente de la Secretaría de Seguridad y Transporte, percibirá a partir del día 27 de
Septiembre de 2022, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo
básico de su Categoría..-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será -
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110111000 – Estructura Pro-
gramática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 27 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.026 (DOS MIL VEINTISEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2145

VISTO:

El Decreto N°: 2.901/21, mediante el cual se designó a la Señorita Aylén Melina MEZA, como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales; y

CONSIDERANDO:

Que revistando dicha agente en la Planta Temporaria de esta Administración, se ha resuelto su cesación por razones de servicios;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese el cese de servicios a partir del día 31 de Agosto de 2022 de ----- la Señorita AYELEN MELINA MEZA (D.N.I.N°: 41.212.717 - - - CLASE 1998) Legajo Interno N°:4593, quien se desempeñaba como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del ----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 27 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° :2.027 (DOS MIL VEINTISIETE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2146

VISTO:

El Decreto N°: 2.917/21, mediante el cual se designó al Señor Matías Ezequiel MASUTTI, como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Gobierno, - - - Hacienda y Legales; y

CONSIDERANDO:

Que revistando dicho agente en la Planta Temporaria de esta Administración, se ha resuelto su cesación por razones de servicios;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese el cese de servicios a partir del día 31 de Agosto de 2022 del ----- Señor MATIAS EZEQUIEL MASUTTI (D.N.I.N°: 35.459.548 - - - CLASE 1990) Legajo Interno N°:4.661, quien se desempeñaba como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del ----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 27 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° :2.028 (DOS MIL VEINTIOCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2147

VISTO:

El Decreto N°: 1.254/22, mediante el cual se designó a la Señora Andrea Noemí GONZALEZ, como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Gobierno, - - Hacienda y Legales; y

CONSIDERANDO:

Que revistando dicha agente en la Planta Temporaria de esta Administración, se ha resuelto su cesación por razones de servicios;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese el cese de servicios a partir del día 31 de Agosto de 2022 de -
-----la Señora ANDREA NOEMI GONZALEZ (D.N.I.N°: 25.909.736 - -
CLASE 1977) Legajo Interno N°:4.836, quien se desempeñaba como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 27 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE,
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° :2.029 (DOS MIL VEINTINUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2148

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Personal Temporario de la - Srta. María Eugenia ALDABE DI CAPUA , quien se desempeña como Licenciada en Obstetricia, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto N°: 1.011/22, con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase a ampliar en QUINCE (15) Horas No Médicas semanales, a -
----- partir del día 1° de Octubre de 2022, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación de la Srta. MARIA EUGENIA ALDABE DI CAPUA (D.N.I.N°:36.441.810 – CLASE 1992), Legajo N°:4.824, quien se desempeña como Licenciada en Obstetricia en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, originariamente estipulada según Decreto N°:1.011/22, quedando con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas No Médicas Semanales.-----

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción -----
----- 1110112000 - Estructura Programática: 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presu-----
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 27 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE,
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.030 (DOS MIL TREINTA)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2149

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Srta. MARIA -----
----- VICTORIA ROCA MOLINELLI (D.N.I.N°:36.554.678 – CLASE
1991), Legajo Interno N°:4.868, a partir del día 1° de Octubre de 2022 hasta el
día 31 de Diciembre de 2022, con una Jornada Laboral de QUINCE (15) Horas
No Médicas semanales, quien se desempeñará en las Salas Periféricas, depen-
diente de la Secretaría de Salud Pública.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110112000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del ----
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 27 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.031 (DOS MIL TREINTA Y UNO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2150

VISTO:

El Expediente N° 4050-235.595/22, iniciado por la Señora Directora de Educación, Prof. Patricia PEÑA HERNANDEZ, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" la realización de los viajes a Tecnópolis, que llevarán a cabo los alumnos de los niveles inicial, primario y secundario de establecimientos educativos del distrito; y

CONSIDERANDO:

Que desde el Ministerio de Educación de la Nación, se cursó una invitación para alumnos de los niveles inicial, primario y secundario de establecimientos educativos de este distrito, para asistir a "Tecnópolis" los días 29 y 30 de Septiembre del corriente año;

Que el traslado, viandas para el almuerzo y guías serán provistos por el Ministerio de Educación de la Nación;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" la realización de los viajes a ----- "Tecnópolis", que llevarán a cabo los alumnos de los niveles inicial, primario y secundario pertenecientes a establecimientos educativos de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, los días 29 y 30 de Septiembre de 2.022.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 27 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.032 (DOS MIL TREINTA Y DOS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2151

VISTO:

Lo actuado en el Expediente 4050-229.487/22 Alcance 1, mediante el cual la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, solicita la adecuación de la retribución mensual correspondiente a los "Contratos de Locación de Obra" del equipo que se desempeña en el marco del Programa "Operadores de Calle"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 2.854/21 de este Departamento Ejecutivo se procedió a la contratación, bajo la modalidad "Contrato de Locación de Obra", del equipo que se desempeña en el marco del Programa "Operadores de Calle";

Que a fs. 7/9 se halla inserta copia fotostática de la Resolución Ministerial RESO-2022-294-GDEBA-DEOPNYAGP por la cual se aprueba el incremento precitado;

Que a fs. 19 del precitado Expediente, toma intervención el Señor Contador Municipal e informa que no tiene objeciones con respecto al aumento de los valores acordados oportunamente a través del Decreto Nº 2.854/21;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: En el marco del Programa "Operadores de Calle", dependiente de la ----- Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, con retroactividad al mes de Mayo de 2.022, modificase el valor previsto en los Contratos de Locación de Obra del equipo que fuera contratado mediante el Decreto Nº 2.854/21, el cual ascenderá a la suma total de Pesos TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 34.560,00.-), por mes.-----

ARTICULO 2º: Facúltase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Primero del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 27 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.033 (DOS MIL TREINTA Y TRES)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2152

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-7252/22 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 21/22 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 26 de Septiembre de 2022;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.161/22, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 22 de Septiembre de 2022, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA N° 5.161

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

"

O R D E N A N Z A

"ARTÍCULO 1°: Dispónese por la presente la preservación de las características
"-----residenciales del barrio hermoso.-----

"ARTÍCULO 2°: Sin perjuicio de los emprendimientos existentes y habilitados a
"-----la fecha, dispónese la suspensión de cualquier habilitación de
"establecimientos industriales o comerciales mayores a 100 m2, incluso las que
"se encuentran actualmente en trámite, por el plazo de 120 días hábiles
"administrativos.-----

"ARTÍCULO 3°: Dispónese la inmediata clausura de cualquier emprendimiento --
"-----comercial o industrial que implique corralones, actividades
"ruidosas o contaminantes, depósitos o fábricas de cualquier índole o cualquier
"otra actividad comercial o industrial que implique la alteración de las
"características residenciales del barrio hermoso, sin perjuicio de los
"emprendimientos existentes y ya habilitados, los cuales no podrán en el futuro
"alterar el alcance de la habilitación de forma que desnaturalice los objetivos de
"la presente.-----

"ARTÍCULO 4°: Ante la denuncia de la existencia de actividades mencionadas --
"-----en la presente ordenanza, la autoridad municipal tendrá un plazo
"de 5 días hábiles para realizar la verificación de la infracción y disponer, de
"corresponder, la clausura pertinente, elevando las actuaciones al juzgado de
"faltas en turno.-

Dec.n°:2.034/22

...///



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2153

///...2.-

“La violación a lo previsto en la presente ordenanza será sancionada con multa equivalente a 300 Módulos según lo previsto en la ordenanza 3678 (Régimen de faltas municipales).-----

“**ARTÍCULO 5º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

“**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL
“MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----**

Fdo: Dr. Francisco C. PIN
Secretario H.C.D.

Fdo: Marcelo R. BASIOTTA
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 27 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.034 (DOS MIL TREINTA Y CUATRO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2154

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-229.365/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 16 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 26 de Septiembre de 2022;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.162/22, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 22 de Septiembre de 2022, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA N° 5.162

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL
"RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
"LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA
"DE**

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: Créase el "*Centro Integral de Sanidad Animal y Agroalimentaria*
"----- y *Hospital Veterinario Municipal*", destinado a la atención
"veterinaria de animales.-----"

"ARTICULO 2°: El "*Centro Integral de Sanidad Animal y Agroalimentaria*
"----- y *Hospital Veterinario Municipal*", funcionará bajo la órbita de
"la Secretaría de Salud Pública y estará a cargo de la Dirección de Zoonosis.-----"

"ARTICULO 3°: El mismo funcionará en un sector del inmueble identificado
"----- catastralmente como: Circunscripción: V - Sección: H -
"Manzana: 166 - Parcela: 16, ubicado en la intersección de las calles Santa Cruz
"y Puerto Cadenas del Barrio "*Almafuerte*", de esta Ciudad y Partido de General
"Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y compartirá el espacio físico con las
"oficinas de zoonosis, bromatología y SENASA, en el mismo edificio.-----"

"ARTICULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar las
"----- adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para
"el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.-----"

"ARTÍCULO 5°: Queda facultado el Departamento Ejecutivo a celebrar
"----- convenios con el Colegio de Veterinarios de la Provincia de
"Buenos Aires y/o con el Círculo de Veterinarios de General Rodríguez y/o con
"asociaciones civiles, a los efectos de coadyuvar con los fines y funciones del
"*Centro Integral de Sanidad Animal y Agroalimentaria y Hospital Veterinario* - - -
Dec.n°:2.035/22

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2155

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2..

"Municipal", creado en el artículo 1° de la presente.-----

"ARTICULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL
"MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----**

Fdo: Dr. Francisco C. PIN
Secretario H.C.D.

Fdo: Marcelo R. BASILOTTA
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 27 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.035 (DOS MIL TREINTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2156

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-234.201/22 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 54 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 26 de Septiembre de 2022;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo -- promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.164/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 22 de Septiembre de 2022, cuyo texto a continuación se transcribe:

ODENANZA N° 5.164

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY "ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

"ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 40° de la "Ley Orgánica de las Municipalidades", y conforme el Artículo 70° Inciso k) de la Ordenanza N° 5.089/21, condónase el cien por ciento (100%) de la deuda que registra el "Arzobispado de Buenos Aires, en concepto de "Tasa por Servicios Generales" que "hasta el 31 de diciembre de 2.021 registran los inmueble identificado catastralmente como:

"Circunscripción: V, Sección: F, Manzana: 24, Parcela: 1, 15 y 14, Partidas Municipales N.º.: 20.667, 20.681 y 20.680.

"Circunscripción: V, Sección: F, Manzana: 23, Parcela: 6, Partida Municipal N.º.: 20.656.

"Circunscripción: V, Sección: F, Manzana: 31, Parcelas: 2, 3, 10 y 11, Partidas Municipales N.º.: 50.621, 20.683, 20.690, 20.691.

"Circunscripción: V, Sección: F, Manzana: 32, Parcela: 2, Partida Municipal N.º.: 20.698.

"ARTICULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 5.089/21, resuelva la Eximición referida al ejercicio 2.022.

"ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Fdo: Dr. Francisco C. PIN
Secretario H.C.D.

Fdo: Marcelo R. BASILOTTA
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese. GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 27 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.036 (DOS MIL TREINTA Y SEIS)

MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez





MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2157

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-234.203/22 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 44 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 26 de Septiembre de 2022;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo - - - promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.165/22, sancionada por el Honorable Concejo -
----- Deliberante de fecha 22 de Septiembre de 2022, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 5.165

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO
"DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDA POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS
"MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 40° de la "Ley Orgánica de las - - - - -
"----- Municipalidades", y conforme el Artículo 70° Inciso a) de la
"Ordenanza N° 5.089/21, condónase la deuda en concepto de "Tasa por Servicios
"Generales" que hasta el 31 de Diciembre de 2.021 registran los inmuebles identificados
"catastralmente como:

" -Circunscripción: V, Sección: H, Manzana: 132, Parcela: 16 A, Parcela
"Municipal Nro.: 14.808, propiedad de la Señora Eligia Concepción ACUÑA RUIZ DÍAZ
"(D.N.I. Nro. 19.046.255) domiciliada en la calle El Chañar 127 Barrio La Armonía, de
"esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

" -Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 246, Parcela: 28, Partida
"Municipal Nro.: 94.572, propiedad de la Señora María Florencia FERNANDEZ (D.N.I.
"Nro. 35.723.437), domiciliada en Manzana 11 Casa 28 del Barrio Bicentenario, de esta
"Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

"ARTICULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus
"-----atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 5.089/21, resuelva
"la Eximición referida al ejercicio 2.022, con respecto a los inmuebles precitados.-----

"ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. -----

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES
"DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----**

Fdo: DR. FRANCISCO PIN
Secretario H.C.D.

Fdo: MARCELO R. BASIOTTA
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los ----
----- efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 27 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.037 (DOS MIL TREINTA Y SIETE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2158

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-7247/22 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 05/06 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 26 de Septiembre de 2022;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo --- promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.166/22, sancionada por el Honorable Concejo - Deliberante de fecha 22 de Septiembre de 2022, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA N° 5.166

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO
"DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS
"MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: Créase el Programa "Corredores Seguros".-----

"ARTICULO 2°: Dicho Corredor implica la colocación de más luminarias en toda su -----
"----- traza, de cámaras y de la instalación de una Parada Segura en sus
"extremos, de existir posibilidad. Asimismo, el estado de las calles debe permitir el
"ingreso regular de móviles policiales.-----

"ARTICULO 3°: El Ejecutivo deberá llevar adelante campañas de difusión y -----
"----- concientización con el fin de divulgar los objetivos de dicha ordenanza
"a la población.-----

"ARTICULO 4°: La autoridad de control del Corredor Seguro será la Secretaría de - - - -
"----- Seguridad.-----

"ARTICULO 5°: La responsabilidad sobre el mantenimiento de las luminarias y -----
"----- las cámaras será de la Secretaría de Obras Públicas en articulación
"con la Secretaría de Seguridad o el área que el Ejecutivo designe.-----

"ARTICULO 6°: Notifíquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo -
"----- para su posterior curso.-----

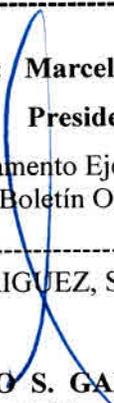
**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES
"DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----**

Fdo: Dr. Francisco C. PIN
Secretario H.C.D.

Fdo: Marcelo R. BASIOTTA
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los ---
----- efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 27 de 2022.-


DIEGO M. GHIRARDI 
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez Municipalidad Gral. Rodríguez
DECRETO N°:2.038 (DOS MIL TREINTA Y OCHO)





**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2159

VISTO:

El Expediente N° 4050-235.349/2.022 por el cual el Sr. Nelson Humberto CASTIGLIEGO, solicita se le acredite el importe abonado en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 97.335 de este Partido, el importe abonado erróneamente tributado en la factura de Edenor y en la Tasa por Servicio Generales, correspondiente al período Septiembre /21 a Agosto/22; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante Sr. NELSON HUMBERTO CASTIGLIEGO, a fs. 6 a 29 del presente expediente acompaña copias fotostáticas probatorias de tal situación; acreditando con las mismas el pago de las cuotas correspondientes al período aludido;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento de Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a generar una nota ----- de crédito en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 97.335 de este Partido (Circ. 1, Sec. D, Qta. 4, Mz. 4B, Parc. 17, SP1), por un importe de Pesos SIETE MIL CIENTO UNO CON 25/100 (\$ 7.101,25.-), en concepto del doble pago de la Tasa de Alumbrado Público por el período Septiembre /21 a Agosto/22, cuyo titular es el Sr. NELSON HUMBERTO CASTIGLIEGO (D.N.I. N° 20.922.001).-----

ARTICULO 2°: Notifíquese al Interesado por intermedio del Departamento de Tasas ----- Inmobiliarias.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 28 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.039 (DOS MIL TREINTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2160

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-235.350/2.022 por el cual el Sr. Nelson Humberto CASTIGLIEGO, solicita se le acredite el importe abonado en la cuenta corriente de la Partida Municipal Nº: 96.622 de este Partido, el importe abonado erróneamente tributado en la factura de Edenor y en la Tasa por Servicio Generales, correspondiente al período Septiembre /21 a Agosto/22; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante Sr. NELSON HUMBERTO CASTIGLIEGO, a fs. 6 a 29 del presente expediente acompaña copias fotostáticas probatorias de tal situación; acreditando con las mismas el pago de las cuotas correspondientes al período aludido;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento de Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a generar una nota ----- de crédito en la cuenta corriente de la Partida Municipal Nº: 96.622 de este Partido (Circ. 2, Sec. A, Mz. 85D, Parc. 2), por un importe de Pesos SIETE MIL CIENTO CUATRO CON 93/100 (\$ 7.104,93.-), en concepto del doble pago de la Tasa de Alumbrado Público por el período Septiembre /21 a Agosto/22, cuyo titular es el Sr. NELSON HUMBERTO CASTIGLIEGO (D.N.I. Nº 20.922.001).-----

ARTICULO 2º: Notifíquese al Interesado por intermedio del Departamento de Tasas - ----- Inmobiliarias.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 28 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.040 (DOS MIL CUARENTA)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2161

VISTO:

El Expediente N° 4050-234.533/2.022 por el cual la Sra. Nina PETRUK, solicita se le acredite el importe abonado en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 23.788 de este Partido, el importe abonado erróneamente tributado en la factura de Edenor y en la Tasa por Servicio Generales, correspondiente al período Abril/20 a Agosto/22; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante Sra. NINA PETRULK, a fs. 3 a 30 del presente expediente acompaña copias fotostáticas probatorias de tal situación; acreditando con las mismas el pago de las cuotas correspondientes al período aludido;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento de Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a generar una nota ----- de crédito en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 23.788 de este Partido (Circ. 5, Sec. A, Mz. Q 49, Parc. 3), por un importe de Pesos OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 23/100 (\$ 8.743,23.-), en concepto del doble pago de la Tasa de Alumbrado Público por el período Abril/20 a Agosto/22, cuyo titular es la Sra. NINA PETRULK (D.N.I. N° 92.007.742).-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a la Interesada por intermedio del Departamento de Tasas ----- Inmobiliarias.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 28 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.041 (DOS MIL CUARENTA)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2162

VISTO:

El Expediente N° 4050-235.361/2.022 por el cual el Sr. José DOLNIK, solicita se le acredite el importe abonado en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 3.941 de este Partido, el importe abonado erróneamente tributado en la factura de Edenor y en la Tasa por Servicio Generales, correspondiente al período Enero/17 a Agosto/22; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante Sr. JOSE DOLNIK, a fs. 6 a 56 del presente expediente acompaña copias fotostáticas probatorias de tal situación; acreditando con las mismas el pago de las cuotas correspondientes al período aludido;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento de Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a generar una nota ----- de crédito en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 3.941 de este Partido (Circ. 2, Sec. A, Mz. 27, Parc. 24), por un importe de Pesos TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 24/100 (\$ 13.930,24.-), en concepto del doble pago de la Tasa de Alumbrado Público por el período Enero/17 a Agosto/22, cuyo titular es el Sr. JOSÉ DOLNIK (D.N.I. N° 12.855.484).-----

ARTICULO 2°: Notifíquese al Interesado por intermedio del Departamento de Tasas ----- Inmobiliarias.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 28 de 2022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.042 (DOS MIL CUARENTA Y DOS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2163

VISTO:

El Expediente N°:4050-235.387/2.022, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Laura Karina Rodríguez destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

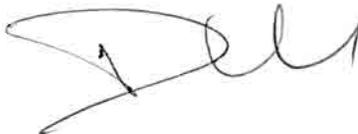
POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

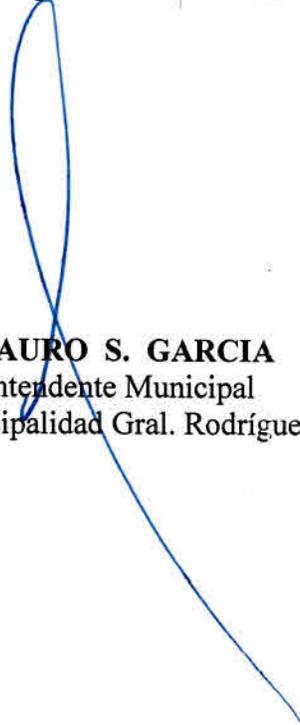
ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora LAURA KARINA RODRIGUEZ ----- (D.N.I. N°: 28.381.875), por la suma de Pesos QUINCE MIL (\$ 15.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 28 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.043 (DOS MIL CUARENTA Y TRES)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2164

VISTO:

El Expediente N°:4050-235.041/2.022, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Marta Laura José destinado como ayuda económica para la compra o arreglo de una bomba centrífuga, dada su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora MARTA LAURA JOSE (D.N.I. ----- N°: 25.125.447), por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: La persona beneficiaria deberá en virtud del Art. N° 131 del ----- Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días de cobrado el mismo.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 28 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.044 (DOS MIL CUARENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Nº 2165

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Las Malvinas son Argentinas

VISTO:

El Expediente N°:4050-234.508/2.022, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Cecilia Elizabeth Mori Sernaque destinado como ayuda económica para la compra o arreglo de una bomba centrífuga, dada su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora CECILIA ELIZABETH MORI ----- SERNAQUE (D.N.I N°: 19.003.705), por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: La persona beneficiaria deberá en virtud del Art. N° 131 del ----- Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días de cobrado el mismo.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 28 de 2.022.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.045 (DOS MIL CUARENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2166

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-235.733/22, iniciado con motivo de proceder a declarar de "Interés Municipal" las actividades que se llevarán a cabo los días 1° y 2 de Octubre del corriente año, en el marco de la "48° Peregrinación Juvenil a Pie a Luján"; y

CONSIDERANDO:

Que, los días 1° y 2 de Octubre de 2.022 se llevará a cabo la "48° Peregrinación Juvenil a Pie a Luján";

Que en el marco de dicho acontecimiento esta Municipalidad de General Rodríguez llevará a cabo diferentes actividades;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: En el marco de la realización de la "48° Peregrinación Juvenil a Pie a Luján", declárese de "Interés Municipal" las actividades que esta Municipalidad de General Rodríguez llevará a cabo los días 1° y 2 de Octubre de 2.022.-

ARTICULO 2°: Encomiéndase a la Dirección de Tránsito, y a las Secretarías de Seguridad y Transporte y Control Urbano, a llevar a cabo las tareas control y prevención que fueran necesarias para el normal desenvolvimiento, así también como al corte de las arterias que resulten estrictamente necesarias.-

ARTICULO 3°: De conformidad a lo dispuesto en los artículos precedentes, autorízase el pago de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00.-), por una jornada laboral de 9 (nueve) horas, en concepto de tarea extraordinaria, a los Agentes afectados a las tareas de control que se desarrollarán sobre la traza de la Ruta Nacional N° 5 y demás arterias del distrito.-

ARTICULO 4°: Facúltase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo tercero del presente Decreto.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 28 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.046 (DOS MIL CUARENTA Y SEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2167

VISTO:

El Expediente N° 4050-235.046/2.022, iniciado por la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, a cargo del Dr. Diego GHIRARDI, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" la participación de la Delegación de Atletismo Master en el Campeonato Nacional Máster de Pista y Campo "*José María Pedrol*"; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo general de dicho proyecto es incentivar la participación deportiva de los atletas locales;

Que a fs. 03 se encuentra inserta la invitación al Campeonato Nacional Máster de Pista y Campo "*José María Pedrol*";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" la participación de la Delegación de ----- Atletismo Master en el Campeonato Nacional Máster de Pista y Campo "*José María Pedrol*" a llevarse a cabo del día 29 de Septiembre al 2 de Octubre del 2.022 en la Provincia de San Luís.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 28 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.047 (DOS MIL CUARENTA Y SIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2168

VISTO:

El Expediente N° 4050-235.550/22 iniciado por la Señora Jefa de Compras (Interina) Doña Karina SUAREZ, planteando la necesidad de proceder a la contratación directa de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 156° Inciso 10°) del Decreto Ley 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", a fin de concretar la contratación del "Servicio de Hospedaje y Comida para la Delegación que asistirá a la final Provincial de Los Torneos Bonaerenses 2.022", en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 9 del Expediente N° 4050-235.550/22, la Señora Jefa de Compras (Interina), plantea la necesidad de proceder a la contratación del proveedor "REINA OSVALDO DANIEL" para la provisión del "Servicio de Hospedaje y Comida para la Delegación que asistirá a la final Provincial de Los Torneos Bonaerenses 2.022", en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que, a fs. 6 a 8 del precitado Expediente, se agregan presupuestos presentados por diferentes firmas proveedoras;

Que a fs. 15 el Señor Contador Municipal informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación en cuestión, asimismo expone que respecto al modo de adquisición se podrá realizar por compra directa de acuerdo al Artículo 156 Inciso 10°) de la "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", certificando, además, que el presupuesto presentado por el proveedor "REINA OSVALDO DANIEL" es el más conveniente a los intereses municipales y se encuentra dentro de los valores habituales del mercado;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: De conformidad con las disposiciones del artículo 156° Inciso 10°) del -
----- Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*" y
resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia
de Buenos Aires, contrátase en forma directa con la firma "*REINA OSVALDO DANIEL*",
para proveer el "Servicio de Hospedaje y Comida para la Delegación que asistirá a la
final Provincial de Los Torneos Bonaerenses 2.022", en la Ciudad de Mar del Plata,
Provincia de Buenos Aires, según se detalla en la Solicitud de Pedido de fs. 2 del
Expediente N° 4050-235.550/22, por el monto total de PESOS DIEZ MILLONES -----
(\$ 10.000.000,00.-).-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la contratación directa en cuestión serán
----- imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N°
1-2609, obrante a fs. 14 del Expediente 4050-235.550/22.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 28 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.048 (DOS MIL CUARENTA Y OCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2169

VISTO:

El Expediente N° 4050-233.376/22 Alcance 1, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, mediante el cual solicita se aplique el aumento en los valores unitarios de las prestaciones del Servicio Alimentario Escolar (SAE), en el marco de la Licitación Pública N° 48/2.022; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-233.376/22 Alcance 1, la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, solicita se aplique el aumento en los valores unitarios de las prestaciones del Servicio Alimentario Escolar (SAE), en el marco de la Licitación Pública N° 48/2.022;

Que dicho aumento ha sido autorizado por la Resolución NO-2022-27090024-GDEBA-DSAEMDCGP;

Que la ampliación precitada será por los meses de Septiembre y Octubre del corriente año;

Que a fs. 9 toma intervención el Señor Contador Municipal e informa la imputación definitiva para la ampliación de la contratación correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), en el marco de la Licitación Pública N° 48/2.022;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Amplíase la contratación, en el marco de la Licitación Pública N° -----
----- 48/2.022, correspondiente al servicio de provisión de raciones de desayuno/merienda y comedor correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), para los meses de Septiembre y Octubre de 2.022, para todas las Escuelas Públicas del distrito (Zona 1), por un valor total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA DOS CENTAVOS (\$ 43.550.452,92.-), atento lo dispuesto por la Resolución Ministerial NO-2022-27090024-GDEBA-DSAEMDCGP.- -----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la ampliación dispuesta precedentemente ----- serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-2600, obrante a fs. 8 del Expediente 4050-233.376/22 Cuerpo 1.- -----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 28 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.049 (DOS MIL CUARENTA Y NUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2170

VISTO:

El Expediente N° 4050-233.378/22 Alcance 1, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, mediante el cual solicita se aplique el aumento en los valores unitarios de las prestaciones del Servicio Alimentario Escolar (SAE), en el marco de la Licitación Pública N° 49/2.022; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-233.378/22 Alcance 1, la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, solicita se aplique el aumento en los valores unitarios de las prestaciones del Servicio Alimentario Escolar (SAE), en el marco de la Licitación Pública N° 49/2.022;

Que dicho aumento ha sido autorizado por la Resolución NO-2022-27090024-GDEBA-DSAEMDCGP;

Que la ampliación precitada será por los meses de Septiembre y Octubre del corriente año;

Que a fs. 9 toma intervención el Señor Contador Municipal e informa la imputación definitiva para la ampliación de la contratación correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), en el marco de la Licitación Pública N° 49/2.022;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Amplíase la contratación, en el marco de la Licitación Pública N° -----
----- 49/2.022, correspondiente al servicio de provisión de raciones de desayuno/merienda y comedor correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), para los meses de Septiembre y Octubre de 2.022, para todas las Escuelas Públicas del distrito (Zona 2), por un valor total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 43.062.749,76.-), atento lo dispuesto por la Resolución Ministerial NO-2022-27090024-GDEBA-DSAEMDCGP.- -----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la ampliación dispuesta precedente-----
----- mente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-2599, obrante a fs. 8 del Expediente 4050-233.378/22 Cuerpo 1.- -----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 28 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.050 (DOS MIL CINCUENTA)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2171

VISTO:

El Expediente N° 4050-233.375/22 Alcance 1, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, mediante el cual solicita se aplique el aumento en los valores unitarios de las prestaciones del Servicio Alimentario Escolar (SAE), en el marco de la Licitación Pública N° 50/2.022; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-233.375/22 Alcance 1, la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, solicita se aplique el aumento en los valores unitarios de las prestaciones del Servicio Alimentario Escolar (SAE), en el marco de la Licitación Pública N° 50/2.022;

Que dicho aumento ha sido autorizado por la Resolución NO-2022-27090024-GDEBA-DSAEMDCGP;

Que la ampliación precitada será por los meses de Septiembre y Octubre del corriente año;

Que a fs. 9 toma intervención el Señor Contador Municipal e informa la imputación definitiva para la ampliación de la contratación correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), en el marco de la Licitación Pública N° 50/2.022;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Ampliase la contratación, en el marco de la Licitación Pública N° -----
----- 50/2.022, correspondiente al servicio de provisión de raciones de desayuno/merienda y comedor correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), para los meses de Septiembre y Octubre de 2.022, para todas las Escuelas Públicas del distrito (Zona 3), por un valor total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 42.414.961,36.-), atento lo dispuesto por la Resolución Ministerial NO-2022-27090024-GDEBA-DSAEMDCGP.- -----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la ampliación dispuesta precedente-----
----- mente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-2598, obrante a fs. 8 del Expediente 4050-233.375/22 Cuerpo 1.- -----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 28 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.051 (DOS MIL CINCUENTA Y UNO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2172

VISTO:

El Expediente N° 4050-233.377/22 Alcance 1, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, mediante el cual solicita se aplique el aumento en los valores unitarios de las prestaciones del Servicio Alimentario Escolar (SAE), en el marco de la Licitación Pública N° 51/2.022; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-233.377/22 Alcance 1, la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, solicita se aplique el aumento en los valores unitarios de las prestaciones del Servicio Alimentario Escolar (SAE), en el marco de la Licitación Pública N° 51/2.022;

Que dicho aumento ha sido autorizado por la Resolución NO-2022-27090024-GDEBA-DSAEMDCGP;

Que la ampliación precitada será por los meses de Septiembre y Octubre del corriente año;

Que a fs. 9 toma intervención el Señor Contador Municipal e informa la imputación definitiva para la ampliación de la contratación correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), en el marco de la Licitación Pública N° 51/2.022;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Ampliase la contratación, en el marco de la Licitación Pública N° -----
----- 51/2.022, correspondiente al servicio de provisión de raciones de desayuno/merienda y comedor correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), para los meses de Septiembre y Octubre de 2.022, para todas las Escuelas Públicas del distrito (Zona 4), por un valor total de PESOS SESENTA MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS -----
(\$ 60.035.619,28.-), atento lo dispuesto por la Resolución Ministerial NO-2022-27090024-GDEBA-DSAEMDCGP.- -----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la ampliación dispuesta precedente-----
----- mente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-2597, obrante a fs. 8 del Expediente 4050-233.377/22 Cuerpo 1.- -----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 28 de 2022-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.052 (DOS MIL CINCUENTA Y DOS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2173

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente 4050-229.383; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 2.729/21, se dispuso la creación de un "Régimen de Presentación Espontánea y Facilidades de Pago";

Que la puesta en marcha del Régimen de Presentación Espontánea y Facilidades de Pago dispuesta por la normativa antedicha, ha resultado altamente favorable para las finanzas del municipio;

Que esta situación merece seguir siendo contemplada por la Administración Municipal, continuando con el Régimen de Presentación Espontánea y Facilidades de Pago;

Que es necesario extender los plazos de acogimiento en los mismos términos del Decreto mencionado ut supra por los siguientes noventa (90) días;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Prorrógase hasta el 31 de Octubre de 2022 la vigencia del -----
----- "Régimen de Presentación Espontánea y Facilidades de Pago"
establecido por el Decreto N°:2.729/21.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 29 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.053 (DOS MIL CINCUENTA Y TRES)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2174

VISTO:

El Expediente N° 4050-235.631/22, iniciado por la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" el "Uso del Micro Municipal" el cual será utilizado para el traslado de los alumnos y alumnas del Colegio Parroquial San Carlos Borromeo, Nivel Secundario, al Museo de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia" sito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 8 de Noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que Directivos del Colegio Parroquial San Carlos Borromeo solicitan el uso del "Micro Municipal" para el traslado de alumnos y alumnas al Museo de Ciencias Naturales sito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 2 del precitado Expediente, la Señora Subsecretaria de Gobierno, solicita la declaración de "*Interés Municipal*" el "Uso del Micro Municipal";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" el "Uso del Micro Municipal", el cual ----- será utilizado para el traslado de los alumnos y alumnas del Colegio Parroquial San Carlos Borromeo, al Museo de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia" sito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 8 de Noviembre del 2.022.- -----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 29 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.054 (DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2175

VISTO:

El Expediente N° 4050-235.659/22, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana Balbi, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" la Jornada "Taller de Lactancia y Alimentación Complementaria Oportuna" a realizarse el día 19 de Octubre del 2.022; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de dicho proyecto capacitar y fortalecer a las trabajadoras vecinales de los espacios comunitarios del Partido de General Rodríguez, en el marco del Programa Municipal "Comunidad Organizada", en articulación con la Dirección de Plan Más Vida y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" la Jornada "Taller de Lactancia y -----
----- Alimentación Complementaria Oportuna" a llevarse a cabo el día 19
de Octubre del 2.022 en el Comedor del SUM del Polideportivo Municipal.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 29 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.055 (DOS MIL CINCUENTA Y CINCO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2176

VISTO:

El Expediente N° 4050-235.646/22, iniciado por la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" el "Uso del Micro Municipal" para la realización de una salida educativa de alumnos y alumnas de la Escuela Primaria Nro. 19, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que Directivos de la Escuela de Enseñanza Primaria Nro. 19 coordinaron una salida educativa a diferentes destinos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 2 del precitado Expediente, la Señora Subsecretaria de Gobierno, solicita la declaración de "*Interés Municipal*" el "Uso del Micro Municipal";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de "*Interés Municipal*" el "Uso del Micro Municipal", para ----- el traslado de los alumnos y alumnas de la E.P. Nro. 19 a realizar una salida educativa el día 11 de Octubre del 2.022 a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 29 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.056 (DOS MIL CINCUENTA Y SEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2177

VISTO:

El Expediente N° 4050-235.658/22, iniciado por la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" el acto de colación de la Carrera Licenciatura en Educación a llevarse a cabo el día 3 de Octubre del 2.022, en el Salón de actos del Instituto San José, sito en Intendente Manny y Av. 25 de Mayo; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Convenio celebrado entre la Universidad Nacional de Hurlingham y esta Municipalidad; el día 3 de Octubre del corriente año se llevará a cabo el acto de colación de 30 egresados de la Carrera Licenciatura en Educación;

Que las acciones a llevarse a cabo se realizarán en forma conjunta con el área de Protocolo de la Universidad;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" el acto de colación de la Carrera -----
----- Licenciatura en Educación a llevarse a cabo el día 3 de Octubre del
2.022, en el Salón de actos del Instituto San José, sito en Intendente Manny y Av. 25 de
Mayo.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 29 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.057 (DOS MIL CINCUENTA Y SIETE)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0121

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Valeria Janet LIRIA (D.N.I. N° 32.529.446), en su carácter de Apoderada de la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE LOS ADVENTISTAS DEL SÉPTIMO DÍA, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: G, Manzana: 170, Parcela: 20, Partida Municipal N°: 11.296; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 5.157 de fecha 25 de Agosto de 2.022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto N° 1.846/22 de este Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar el 75% de la deuda en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" que pesaba sobre la Partida Municipal N° 11.296;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 71° Inciso a) de la Ordenanza N° 5.089/21;

Que mediante Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza N° 5.089/21;

POR ELLO, el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 71° de la Ordenanza N° 5.089/21, exímase ----- el 75% del pago de la "Tasa por Servicios Generales" a la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE LOS ADVENTISTAS DEL SÉPTIMO DÍA, domiciliado en Ruta 7 y Manuela Gómez, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: G, Manzana: 170, Parcela: 20 , Partida Municipal N°: 11.296.- -----

ARTICULO 2°: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.- -----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos y notifíquese por ----- su intermedio al solicitante.- -----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 20 de 2022.-

GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCIÓN N°: 108 (CIENTO OCHO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022

N° 0122

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El pedido formulado por la Sociedad Civil denominada "Porteño Atlético Club", mediante el Expediente N° 4050-233.082/22, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto de los inmuebles de su propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nro. 5.158 de fecha 25 de Agosto de 2.022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto Nro. 1.847/22 de este Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" que pesaba sobre las Partidas Municipales Nro. 35.366, 35.365, 35.364 y 29.849;

Que dicho pedido encuadra en lo establecido por el Artículo 71° de la Ordenanza N° 5.089/21;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 5.089/21;

POR ELLO, el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales,

RESUELVE

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 71° de la Ordenanza N° 5.089/21, exímase ----- a la Sociedad Civil denominada "Porteño Atlético Club", con domicilio en Intendente Garrahan y Sarmiento (Sede Social), y Guillermo Costalonga N° 725 (Anexo Deportivo), de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto de los inmuebles identificados con Nomenclatura Catastral:

- Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 67, Parcelas: 1, 2 y 3, Partidas Municipales Nro.: 35.366, 35.365 y 35.364, respectivamente,

- Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 5, Parcela: 2 A, Partida Municipal Nro.: 29.849.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos y notifíquese ----- por su intermedio, el contenido de la presente resolución a la entidad solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 20 de 2022.-

GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:109 (CIENTO NUEVE)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022

N° 0123

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El pedido formulado por la "Asociación de Hermanas Nuestra Señora del Rosario por el Instituto San José", mediante el Expediente N° 4050-233.515/22, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto de los inmuebles de su propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N°: 5.156 de fecha 25 de Agosto de 2.022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto N°: 1.845/22 de este Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" que pesaba sobre las Partidas Municipales N°: 35.568 y 3.580;

Que dicho pedido encuadra en lo establecido por el Artículo 70° Inciso d) de la Ordenanza N° 5.089/21;

Que mediante Decreto N°: 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales la firma de las Resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza N° 5.089/21;

POR ELLO, el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70° Inciso d) de la Ordenanza N° 5.089/21, ----- exímase a la "Asociación de Hermanas Nuestra Señora del Rosario por el Instituto San José", del pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto de los inmuebles identificados con Nomenclatura Catastral - Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 131, Parcelas: 1 A y 13, Partidas Municipales N°: 35.568 y 3.580.- -----

ARTICULO 2°: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.- -----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos y notifíquese por ----- su intermedio, el contenido de la presente resolución a la entidad solicitante.- -----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 20 de 2022.-

GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCIÓN N°: 110 (CIENTO DIEZ)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022**

N° 0124

VISTO:

El pedido formulado por la Señora María Rosa REARTE (D.N.I. N° 11.078.905), mediante el Expediente N° 4050-234.084/22, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 25, Parcela: 8 A, Partida Municipal Nro.: 3.269; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nro. 5.154 de fecha 31 de Agosto de 2.022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto Nro. 1.843 de este Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" que pesaba sobre la Partida Municipal Nro. 3.269;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 70° Inciso a) de la Ordenanza N° 5.089/21;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 5.089/21;

POR ELLO, el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales,

RESUELVE

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70° Inciso a) de la Ordenanza N° 5.089/21, ----- exímase a la Señora María Rosa REARTE (D.N.I. N° 11.078.905), domiciliada en la calle Intendente Dimarco Nro. 100, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 25, Parcela: 8A, Partida Municipal Nro.: 3.269.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos y notifíquese ----- por su intermedio al solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 20 de 2022.-

GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



RESOLUCION N°:111 (CIENTO ONCE)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022

Nº 0125

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El pedido formulado por el Señor César Gerardo FUNES (D.N.I. Nº 16.977.569), mediante el Expediente Nº 4050-235.160/22, solicitando la eximición de pago en concepto de la "Tasa por Servicios Asistenciales"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 04 del Expediente Nº 4050-235.160/22 (D.N.I. Nº 16.977.569), solicita la eximición de pago de la prestación odontológica extraordinaria, atento a no contar con los recursos suficientes para abonarla;

Que a fs. 08 del precitado Expediente se halla inserta la correspondiente "Encuesta Socio - Económica";

Que dicho pedido se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza Nº 5.089, promulgada por Decreto Nº 2.453/21, Capítulo XXII "TASAS ESPECIALES" - C) "Tasa por Servicios Asistenciales", Artículo 198º;

Que a fs. 12 el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, solicita se lleve a cabo el acto administrativo mediante el cual se otorgue la eximición en cuestión;

Que mediante Decreto Nº 1.277/06, modificado por el Decreto Nº 262/22, el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nº 5.089/21 promulgada por Decreto Nº 2.453/21;

POR ELLO, el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 198º de la Ordenanza Nº 5.089/21, ----- promulgada por Decreto Nº 2.453/21, exímase al Señor César Gerardo FUNES (D.N.I. Nº 16.977.569), domiciliado en la calle Perú 165 Barrio Altos del Oeste, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago en concepto de la "Tasa por Servicios Asistenciales", en atención a la realización de la Prestación Odontológica Extraordinaria detallada a fs. 2 del Expediente Nº 4050-235.160/22.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nº 1.277/06, modificado por el Decreto Nº 262/22, y será refrendada por el Secretario de Salud Pública.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Secretaría de Salud Pública y notifíquese por su ----- intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 20 de 2.022.-

GUSTAVO J. TUMMINO
Secretario de Salud Pública
Municipalidad Gral. Rodríguez.



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez.

RESOLUCIÓN Nº: 112 (CIENTO DOCE)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022

N° 0126

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El pedido formulado mediante el Expediente N° 4050-233.514/22, por el Señor Nestor Adrián ORTIZ (D.N.I. N° 14.700.615), quien solicita la eximición del pago de la "Tasa por Servicios Generales", correspondiente al ejercicio 2.022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 5.155 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, de fecha 25 de Agosto de 2.022, promulgada por Decreto N° 1.844/22 de este Departamento Ejecutivo, se condonó la deuda en concepto de "Tasa por Servicios Generales" que pesaba sobre la la Partida Municipal N° 25.708;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 70° Inciso j) de la Ordenanza N° 5.089/21;

Que, en esta instancia, se considera oportuno hacer lugar al pedido de eximición de pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales", formulado por el Señor ORTIZ;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 5.089/21;

POR ELLO, el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales

RESUELVE

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70° Inciso j) de la Ordenanza N° 5.089/21, ----- exímase del pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales", correspondiente al ejercicio 2.022, al Señor Nestor Adrián ORTIZ (D.N.I. N° 14.700.615), domiciliado en la calle French N° 148, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, respecto del inmueble del que resulta titular, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 23, Parcela: 11, Partida Municipal N° 25.708.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22 y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos y notifíquese ----- por su intermedio al solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 23 de 2022.-

GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:113 (CIENTO TRECE)

